



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): San Salvador, a las once horas con veinticinco minutos del día cuatro de junio del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4792-2021**, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

“Por medio del sitio web Institucional y seguimiento del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: “Hola buenas tardes, un gusto en saludarles. Mi nombre es Cristian Vanegas jefe del nuevo departamento de Inclusión Social de la Alcaldía Municipal de Soyapango. el motivo de comunicarme con ustedes es para solicitar la información sobre el programa Pensión Básica Universal. Ya que antes se daba a las Personas Adultas Mayores acá en el Municipio, pero se dejó de entregar. Como nueva municipalidad queremos retomar este programa. Muchas gracias de antemano, feliz día”. **Plazo para remitir a la OIR la información en poder de la Institución es del veinticinco de mayo del años dos mil veintiuno al siete de junio del año dos mil veintiuno a fin de cumplir el plazo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)”. LAIP”.**

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la LAIP, establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4792-2021, por medio del sistema mecanizado el día veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, a la unidades administrativas de esta Institución correspondiente a los departamentos de Desarrollo de Capital Humano y Registro y Transferencias, las cuales pudiesen brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, las áreas administrativas encargadas de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:



Acta de Entrega de Información

“El programa social de la Pensión al Adulto Mayor en el área urbana en el municipio de Soyapango se sigue ejecutando, actualmente beneficiando a alrededor de 80 personas mayores de 70 años que viven en Asentamientos urbanos Precarios de Pobreza Extrema y Alta; durante el mes de abril y mayo del año dos mil veintiuno se levantó la sobrevivencia de los participantes, en los próximos días se estará programado el pago de lo correspondiente al año dos mil veinte”.

2

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (**en adelante IAIP**), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del siete de junio del año dos mil veintiuno y concluirá el veinticinco de junio del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina



Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador